

Acuerdo de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística, por el que se da respuesta a los escritos presentados por los participantes registrados con los folios de participación DD04-DEOEYG-001, DD04-DEOEYG-027, DD30-DEOEYG-007 y DD30-DEOEYG-015, en su calidad de aspirantes en el Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017- 2018

Antecedentes:

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia político-electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF, entre otros, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta Administrativa (Junta) aprobó el Procedimiento para la selección, capacitación y valoración laboral del personal eventual IECM/PR/UTCFyD/6/2016 (Procedimiento de Selección), asimismo, el 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECMJA034-17, aprobó su más reciente actualización.
- IV. El 13 de enero de 2017, mediante Acuerdo JA007-17, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2017.
- V. El 23 de enero de 2017, el Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, ahora de la Ciudad de México (Instituto Electoral) aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017; asimismo, el 16 de agosto de 2017, se publicó en el mismo medio de difusión las reformas aprobadas de dicho Reglamento con motivo de la expedición de la Constitución Local y el Código.
- VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución Local entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

- VII.** El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el cual abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código).
- VIII.** El 20 de julio de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG328/2017, aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide la Ciudad de México y sus respectivas cabeceras distritales, el cual fue publicado el 1 de septiembre de 2017 en el DOF.
- IX.** El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó el Procedimiento para la revisión de resultados de los procesos de selección de la Rama Administrativa y del Personal Eventual IECM/PR/UTCFyD/10/2017 (Procedimiento de Revisión).
- X.** El 6 de octubre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, conforme a la Convocatoria aprobada por el mismo órgano superior de dirección mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-038/2017.
- XI.** El 20 de octubre de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG062/2017, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó la Convocatoria para participar en el Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2019 (Convocatoria).
- XII.** El 1 de noviembre de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-081/2017 el Consejo General del Instituto Electoral aprobó la modificación de los plazos y términos de la Convocatoria.
- XIII.** El 21 de noviembre de 2017, mediante Acuerdo COEG/47/2017, la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística (Comisión Permanente) aprobó el Listado con los folios de las y los Aspirantes que cumplieron con la verificación de los requisitos del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar al personal eventual para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, el cual fue publicado el 22 de noviembre de 2017.
- XIV.** El 25 de noviembre de 2017, se llevó a cabo la aplicación del examen de conocimientos del Concurso, cuyos resultados fueron aprobados por la Comisión Permanente mediante Acuerdo COEG/51/2017 y publicados el 8 de diciembre de 2017 en el sitio de internet del Instituto Electoral (www.iecm.mx).

XXI. El 10 de enero de 2018, la Titular de la Unidad Técnica presentó un informe, el cual, en su apartado *III. Consideraciones Técnicas*, respecto de los casos de los aspirantes registrados con los folios DD-04-DEOEYG-027 y DD30-DEOEYG-007, destaca el contenido de la Base DÉCIMO CUARTA de la *Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017- 2018 y para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019*, se previó que las personas aspirantes podrán concursar por más de una plaza, en cuyo caso deberán cumplir con los requisitos y el perfil exigidos para cada una de ellas y se deberán presentar las evaluaciones correspondientes.

Asimismo, se señaló que en caso de que resulten ganadoras o ganadores de dos o más plazas se deberá presentar la renuncia a aquella o aquellas que no deseen ocupar.

De igual manera se refiere que el registro de las personas aspirantes en cada concurso no impide que soliciten su registro en otros procesos de selección a los que convoque de manera simultánea o paralela el Instituto Electoral, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de las respectivas convocatorias.

Considerando:

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 3, 9, 10 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos o) y r) de la Ley General; 50 de la Constitución Local; 30, 31, 32 y 36, párrafos primero y tercero del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica, patrimonio propios y ejerce las funciones que prevea la legislación local, así como todas aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral y las que determine la ley.
2. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público, de observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y para las ciudadanas y los ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constitución, la Constitución Local, las leyes y las demás disposiciones aplicables.

- XV.** Del 11 al 20 de diciembre de 2017, se llevó a cabo la aplicación de la evaluación curricular, cuyos resultados fueron aprobados por la Comisión Permanente, mediante Acuerdo COEG/58/2017, el 26 de diciembre de 2017 y publicados el 27 de diciembre del mismo año.
- XVI.** El 26 de diciembre de 2017, mediante Acuerdo COEG/59/2017, la Comisión Permanente aprobó los resultados finales del concurso, los cuales fueron publicados el 27 de diciembre de 2017.
- XVII.** El 5 de enero de 2018, el aspirante a los cargos de Técnico Especializado "C", Asistente Operativo de Organización Electoral y Auxiliar Electoral, registrado con el folio **DD-04-DEOEYG-027**, presentó ante la Presidencia de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación un escrito mediante el cual hizo valer diversas manifestaciones con relación a los concursos de selección del personal eventual para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 y para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019, relacionadas con las cartas de aceptación y declinación que, con motivo de los resultados finales referidos en el punto inmediato anterior, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo de la Institución solicitó recabar en los órganos desconcentrados, en términos de la Base Décimo Cuarta de ambas convocatorias, correspondientes a los aludidos concursos.
- XVIII.** El 5 de enero de 2018, se recibió en la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Unidad Técnica) el escrito firmado por el aspirante registrado con el folio **DD30-DEOEYG-007**, por el que realiza diversas manifestaciones y solicita la anulación del documento que firmó, en el cual aceptaba la vacante temporal de Auxiliar Electoral y declinaba a los puestos de Técnico Especializado "C", Asistente Operativo de Organización Electoral y Asistente Operativo de Capacitación Electoral.
- XIX.** El 6 de enero de 2018, se recibió en la Presidencia del Instituto Electoral, un escrito firmado por el aspirante registrado con el folio **DD030-DEOEYG-015**, mediante el cual realizó diversas manifestaciones relacionadas con los concursos de selección del personal eventual para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 y para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019, particularmente con la carta de aceptación y declinación que firmó y que solicitó quede sin efectos.
- XX.** El 9 de enero de 2018, se recibió en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, un escrito firmado por el aspirante registrado con el folio **DD04-DEOEYG-001**, a través el cual solicitó dejar sin efectos la carta de designación y declinación que firmó en la Dirección Distrital 04 de este Instituto Electoral.

3. Que de acuerdo al artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en dicho ordenamiento, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, conforme a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados e Instrumentos Internacionales, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
4. Que de acuerdo con el artículo 50, párrafo tercero de la Constitución Local; así como el artículo 36, segundo párrafo del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación por los principios de la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.
5. Que de acuerdo con los artículos 50 párrafo segundo de la Constitución Local; así como 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, se integrará por una persona Consejera/o que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; el/la Secretario/a Ejecutivo/a y representantes de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. Participarán también como invitados permanentes a las sesiones del Consejo, sólo con derecho a voz, una persona diputada de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México y sus decisiones se asumirán de manera colegiada en sesión pública y por mayoría de votos. 
6. Que de conformidad con las fracciones I y II del artículo 34 del Código, para el debido cumplimiento de sus funciones y de acuerdo con su ámbito de competencia, el Instituto Electoral debe: observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, debiendo sancionar en el ámbito de sus atribuciones cualquier violación a las mismas. 
7. Que de acuerdo con el artículo 50, fracciones I, II, inciso d) y XIV del Código, entre las atribuciones del Consejo General se encuentran la de implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las Leyes Generales y el propio Código; aprobar, con base en la propuesta que le presenten los órganos competentes del Instituto Electoral, la normatividad y procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales y aprobar o rechazar 

los dictámenes, proyectos, de acuerdo o de resolución que, entre otros órganos, le propongan sus Comisiones.

8. Que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 52 del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
9. Que el artículo 53, párrafo primero del Código define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por una o un Consejera o Consejero Presidente y dos Consejeras o Consejeros, con derecho a voz y voto. Adicionalmente, serán integrantes, con derecho a voz y sin conformar quórum, las o los representantes de los partidos políticos y candidatos sin partido, a partir de su registro y exclusivamente durante el proceso electoral, con excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización.
10. Que de acuerdo con los artículos 59, fracción III y 62, fracciones I, III y V del Código, de entre las Comisiones con las que cuenta el Consejo General del Instituto Electoral, se encuentra la Comisión Permanente, la cual tiene entre sus atribuciones supervisar el cumplimiento del Programa de Organización y Geoestadística en materia electoral y de participación ciudadana; así como proponer al Consejo General los estudios para actualizar los procedimientos en materia de organización electoral y garantizar un mejor ejercicio del sufragio entre otras.
11. Que el Instituto Electoral, de conformidad con el artículo 98, fracción V, del Código, cuenta con unidades técnicas, entre las que se encuentra la de Formación y Desarrollo, la cual tiene entre sus atribuciones, conforme al artículo 32, fracción V, del Reglamento Interior del Instituto Electoral, las que deriven de la aplicación del Código, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, el Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral y demás normativa interna del Instituto Electoral. 
12. Que conforme a lo señalado en el Procedimiento IECM/PR/UTCFyD/6/2016 es responsabilidad de la Unidad Técnica, entre otras, elaborar y someter a la consideración del órgano colegiado de supervisión, los informes y proyectos de acuerdo relativos al registro de aspirantes, evaluaciones, designación de ganadores, lista de reserva, y demás documentos que se generen con motivo del proceso de selección, capacitación y valoración laboral del personal eventual, así como, en su caso, recibir y desahogar las 

solicitudes de revisión de los resultados de cada etapa o finales, y presentar el informe correspondiente.

13. Que de acuerdo con los artículos 110, fracción I y 111 del Código, en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México, el Instituto Electoral contará con un órgano desconcentrado permanente denominado Dirección Distrital cabecera de demarcación y durante los procesos electorales, el Consejo General del Instituto Electoral contará temporalmente con los órganos desconcentrados necesarios para cubrir todos los Distritos electorales locales en que se divida la Ciudad de México.
14. Que de conformidad con el artículo 113, párrafo primero, fracciones I, X, XII y XIII del Código, las Direcciones Distritales, dentro del ámbito de su competencia territorial tienen, entre otras atribuciones, las de ejecutar los programas y actividades relativos a la educación cívica y participación ciudadana, y cuando así corresponda, Capacitación Electoral, Geografía y Organización Electoral, la revisión del padrón electoral y lista nominal, así como las que, en su caso, sean delegadas por el Instituto Nacional; expedir, por conducto del Secretario de Órgano Desconcentrado, las certificaciones, previa compulsas, de los documentos que obren en los archivos de la Dirección Distrital y dar fe pública de los actos o hechos de naturaleza electoral, a través del Titular o del Secretario de Órgano Desconcentrado y las demás funciones que les instruya el Secretario Ejecutivo. 
15. Que el artículo 122 del Código, establece que para el desempeño de sus atribuciones, los Consejos Distritales contarán con el apoyo del personal de la correspondiente Dirección Distrital; asimismo, se podrá contratar personal eventual para la ejecución de las actividades que les corresponda. 
16. Que el artículo 151 del Código establece que el Consejo General emitirá las normas que regirán al personal eventual, así como las que sean necesarias para cumplir las establecidas en el Estatuto del Servicio y demás disposiciones aplicables.
17. Que el artículo 428, párrafo primero del Código, señala que las Direcciones Distritales contarán con el personal de apoyo suficiente que los auxiliará en los trabajos a realizar previo, durante y posterior a la jornada electoral, de conformidad con la normatividad que emita el Consejo General.
18. Que de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento, el personal del Instituto Electoral se integra por el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional; el personal de Rama Administrativa, y el personal Eventual.

19. Que el artículo 184 del Reglamento señala que se considera Personal Eventual a aquellas personas contratadas por el Instituto Electoral quien, sin formar parte de la estructura, presten un servicio por honorarios, por tiempo o trabajo determinado al mismo. La vigencia y condiciones de la contratación del Personal Eventual estarán dispuestas en el contrato correspondiente.

Además, establece que la selección y contratación del personal que colabore en los procesos electorales se realizará en los términos de la normatividad aplicable y de la convocatoria que para tal efecto emita el órgano facultado para ello.

20. Que el 20 de octubre de 2017 el Consejo General aprobó el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, IECM-ACU-CG-061-2017.
21. Que el 1 de noviembre de 2017 el Consejo General aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se modifican los plazos y términos de la Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, aprobada mediante Acuerdo IECM/ACUCG-061/2017.
22. En este contexto, la Comisión Permanente, mediante Acuerdo COEG/059/2017, aprobó los resultados finales de las personas aspirantes que acreditaron todas las etapas del proceso de selección, los cuales fueron publicados el 27 de diciembre de 2017, en los estrados de las Oficinas Centrales y de las 33 direcciones distritales, así como en el sitio de internet del Instituto (www.iecm.mx).
23. Con posterioridad, la Unidad Técnica, mediante el oficio IECM/UTCDF/1/2018 del 2 de enero de 2018, instruyó a los Titulares de las 33 direcciones distritales que al momento de realizar la designación de los aspirantes a los cargos previstos en el concurso de oposición abierto para seleccionar personal eventual para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019, y que al momento de ocuparlos fueran coincidentes se recabara la declinación correspondiente del aspirante, en el entendido de que la ocupación de dos cargos simultáneamente resulta material y contractualmente imposible.
24. El 5 de enero de 2018, fue recibido ante la Presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación el escrito presentado por el

aspirante registrado con el folio DD-04-DEOEYG-027, referido en el antecedente XVII de este acuerdo, en el que sustancialmente solicita:

“... SEGUNDO. Que la (Sic.) renuncias que fui condicionado a firmar en el Distrito 4, al ser apartadas a derecho y a los términos de la Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto para Seleccionar Personal Eventual para El Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019 y para el Proceso de selección y Designación al Cargo de Consejera o Consejero Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, **queden sin efecto** para que, respetando los lineamientos antes señalados, las renuncias que deban llevarse a cabo **se realicen hasta el momento en (Sic.) el IECM haga la designación de ganadores, para que en condiciones de absoluta certera, los participantes pueda (Sic.) realizar la elección del puesto que convenga más a sus intereses. ...”**

Ello, toda vez que el 4 de enero de 2018, el aspirante con número de folio DD-04-DEOEyG-027, presentó ante el Titular del Órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital 04, escrito en el que señaló su decisión de aceptar la designación en el cargo de Consejero Distrital por el cual concursa con número de folio DD04-CD-012 y declina de forma voluntaria e irrevocable por los demás cargos por los que está concursando.

Derivado de lo anterior para garantizar su derecho a tener las diversas opciones para ocupar cualquier plaza por las que participó, es necesario que dicho escrito quede sin efectos. En virtud de que aún no se han aprobado designaciones definitivas para la Convocatoria de Consejeros Distritales.

25. Derivado del informe elaborado por la Unidad Técnica, mismo que forma parte integral del presente acuerdo, el aspirante registrado con el folio DD-04-DEOEYG-027, está concursando por los cargos de:

- Técnico Especializado “C”
- Asistente Operativo de Organización Electoral
- Auxiliar Electoral

No obstante, lo anterior, no ha sido designado para ocupar alguno de los cargos antes referidos y será en el momento procesal oportuno cuando deberá priorizar por alguno de ellos.

En esa tesitura, se determina dejar sin efectos el escrito del aspirante registrado con el folio DD-04-DEOEYG-027, presentado el 4 de enero del presente año, ante el titular del Órgano Desconcentrado de este Instituto,

mediante el cual declina a los cargos antes señalados, dejando a salvo sus derechos para hacerlos valer en la forma, vía y plazos establecidos.

26. En relación con el escrito presentado por el aspirante registrado con el folio DD30-DEOEYG-007, mediante el cual manifiesta lo siguiente:

“ ...
 El día de ayer 4 de Enero de 2018 recibí una llamada en mi celular proveniente de las Oficinas del Órgano Desconcentrado 30, en el cual se me pidió que asistiera a firmar unos documentos respecto al Concurso de Oposición Abierto para seleccionar al personal eventual para el Proceso Electoral ordinario Local 2017-2018 en el cual estoy participando y acudí a dichas oficinas, estando ya ahí, la Secretaria del Órgano Desconcentrado me pidió que firmara y escribiera de puño y letra, un documento en el cual yo aceptaba cubrir la vacante temporal de Auxiliar Electoral y que declinaba voluntariamente a pesar de también haber acreditado los exámenes correspondientes, a los puestos de Técnico Especializado C, Asistente Operativo de Organización Electoral y Asistente Operativo de Capacitación Electoral; es por ello que solicito la anulación del documento que firme, debido a que violenta mis derechos y me limita a seguir aspirando a dichas vacantes en caso de que durante el trascurso del proceso se lleguen a dar sustituciones.
 ...”

No obstante que manifiesta haber firmado las renunciaciones a que hace alusión, es de considerarse lo informado por la Unidad Técnica, al referir que el ciudadano inconforme no firmó escrito de declinación alguno, por lo que se tiene por presentado el escrito con las manifestaciones vertidas, dejando a salvo sus derechos para hacerlos valer en la forma, vía y plazos establecidos.

27. Que en el escrito recibido en la Presidencia del Instituto Electoral, el 6 de enero de 2018, el aspirante registrado con el folio DD030-DEOEYG-015, manifestó que:

“ ...
 El pasado día 4 de enero recibí una llamada telefónica en la que se me urgía a presentarme a la sede del Órgano Desconcentrado del distrito 30 para arreglar asuntos de la contratación como Personal Eventual. AL presentarme en el lugar, se me informó que por órdenes de oficinas centrales debía elegir solamente uno de los cargos para los cuales concurse (sic), aún cuando a la fecha no se han publicado las designaciones oficiales de quienes ocuparan (sic) dichos puestos; y debía llenar un formato en el que renunciaría “voluntariamente” al resto.
 Llené y firmé mi renuncia excepto por dos cargos en los que sabía que me ubicaba entre los primeros sitios, y no se me dio acuse de dicho documento; el cual solicito quede sin efecto pues va en contra de mis derechos al serme negado con esto la posibilidad de formar parte de la lista de reserva de otras vacantes.
 Posteriormente, ese mismo día recibí una segunda llamada en la que me comunicaban que si formaba parte del Proceso de Selección de Consejeras y Consejeros para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, debía nuevamente

elegir si continuaba con este proceso o renunciaba para seguir participando solamente en el persona eventual.

Esta acción viola nuevamente mis derechos, pues no se me permite concluir un proceso que está en curso y **en cuyos impedimentos no se encuentra** el haber participado en el proceso de selección de personal eventual. Y de presentarse el supuesto de una designación positiva en ambos procesos, **no se me niegue mi derecho** de elegir cuál de las convocatorias aceptar.

...

28. Que el 9 de enero de 2018, se recibió en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, un escrito firmado por el aspirante registrado con el folio DD04-DEOEYG-001, a través el cual manifestó.

...

Por medio del presente vengo a hacer la atenta solicitud para que quede sin efectos el documento de ACEPTACIÓN-DECLINACIÓN DE CARGO, que suscribí en la Dirección Distrital 4, con respecto al Proceso de Selección de Personal Eventual para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2019, derivado de que de acuerdo a los resultados finales aprobados por las Comisiones Permanentes de Organización Electoral y Geoestadística, así como la de Participación Ciudadana y Capacitación, mediante Acuerdos COEG/59/2017 y CPCyC/044/2017, mi decisión fue aceptar el cargo de Asistente Operativo de Capacitación Electoral, declinando los demás cargos a los que me registre en ambas convocatorias, por así convenir a mis intereses, sin embargo resulta oportuno mencionar que en ese momento **NO SE ME INFORMÓ** que el puesto de "Técnico Especializado C" (DEPCyC) también contaba con el pago de viáticos por lo que considero que se me dio la información incompleta, ya que se me ha hecho del conocimiento que este puesto goza con tal beneficio y siendo así **VENGO A DECLINAR** el escrito antes suscrito.

Siendo así las cosas, manifiesto que es mi decisión **OCUPAR** el cargo de Técnico especializado "C" (DEPCyC), en el entendido que obtuve el promedio más alto a dicho cargo conforme a las convocatorias ya antes mencionadas y dado que no se han realizado las asignaciones oficiales considero oportuno hacer las aclaraciones que en derecho procedan a mi favor, por lo que me permito anexar al presente el formato de DECLINACIÓN-ACEPTACIÓN DE CARGO correcto.

...

29. Que toda vez que esta Comisión Permanente no ha aprobado las designaciones de las personas que concursaron en el proceso de selección, no se ha configurado la necesidad de que las personas que eventualmente sean designadas en más de un cargo manifiesten su preferencia por ocupar alguno de los cargos concursados, es menester dejar sin efecto los escritos de declinación que las personas aspirantes hayan firmado como consecuencia del oficio IECM/UTCDF/1/2018 del 2 de enero de 2018.

30. Que, conforme a lo previsto en la Convocatoria, será necesario que las personas aspirantes que, en caso de que resulten ganadoras/es de dos o más plazas, deberán presentar la renuncia a aquella o aquellas que no desee ocupar, a efecto de evitar que una persona ejerza más de un cargo en el Instituto Electoral, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha en que se publiquen la designación de ganadores e integración de lista de reserva.

Por lo expuesto y fundando, la Comisión Permanente emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO. Se tiene por presentado el escrito del aspirante registrado con el folio DD04-DEOEYG-027, de fecha 5 de enero de 2018, que se refiere en el Considerando 24, respecto de los cargos en los que concursa, competencia de esta Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística.

SEGUNDO. Tener por presentado el escrito del aspirante registrado con el folio DD30-DEOEYG-007, en cuanto a las manifestaciones vertidas, en los términos señalados en el Considerando 26, toda vez que el aspirante no firmó ninguna carta de declinación, por lo que no se está vulnerando derecho alguno.

TERCERO. Se tiene por presentado el escrito del aspirante registrado con el folio DD30-DEOEYG-015, de fecha 6 de enero de 2018, que se refiere en el Considerando 27, respecto de los cargos en los que concursa, competencia de esta Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística.

CUARTO. Se tiene por presentado el escrito del aspirante registrado con el folio DD04-DEOEYG-001, de fecha 9 de enero de 2018, que se refiere en el Considerando 28, respecto de los cargos en los que concursa, competencia de esta Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística.

QUINTO. Dejar sin efectos los escritos de declinación que las personas aspirantes hayan firmado como consecuencia del escrito referido en el Considerando 23.

SEXTO. Notificar a los aspirantes registrados con los folios DD04-DEOEYG-001, DD04-DEOEYG-027, DD30-DEOEYG-007 y DD30-DEOEYG-015 que, dentro de los dos días siguientes a la etapa de designación de ganadores e integración de lista de reserva, en caso de resultar ganadores de dos o más plazas de los referidos concursos de selección, deberán presentar la renuncia a aquella o aquellas que no desee ocupar, ante la imposibilidad de ejercer diversos puestos de manera simultánea.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente para que, por conducto de la Dirección Distrital 04 en Gustavo A. Madero, y por conducto de la Dirección Distrital 30 en Coyoacán, se notifique personalmente el presente acuerdo y su anexo a los aspirantes registrados con los folios DD04-DEOEYG-001, DD04-DEOEYG-027, DD30-DEOEYG-007 y DD30-DEOEYG-015, así como a la Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice la publicación del presente Acuerdo y su anexo en los estrados de las Oficinas Centrales y en las 33 direcciones distritales de este Instituto Electoral.

NOVENO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión para que realicen la difusión del presente Acuerdo, en la página de Internet www.iecm.mx, así como en las redes sociales de este Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la Consejera y los Consejeros Electorales de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística, en la Primera Sesión Extraordinaria del 10 de enero de 2018, quienes firman al calce.



Yuri Gabriel Beltrán Miranda
Consejero Electoral
Presidente de la Comisión

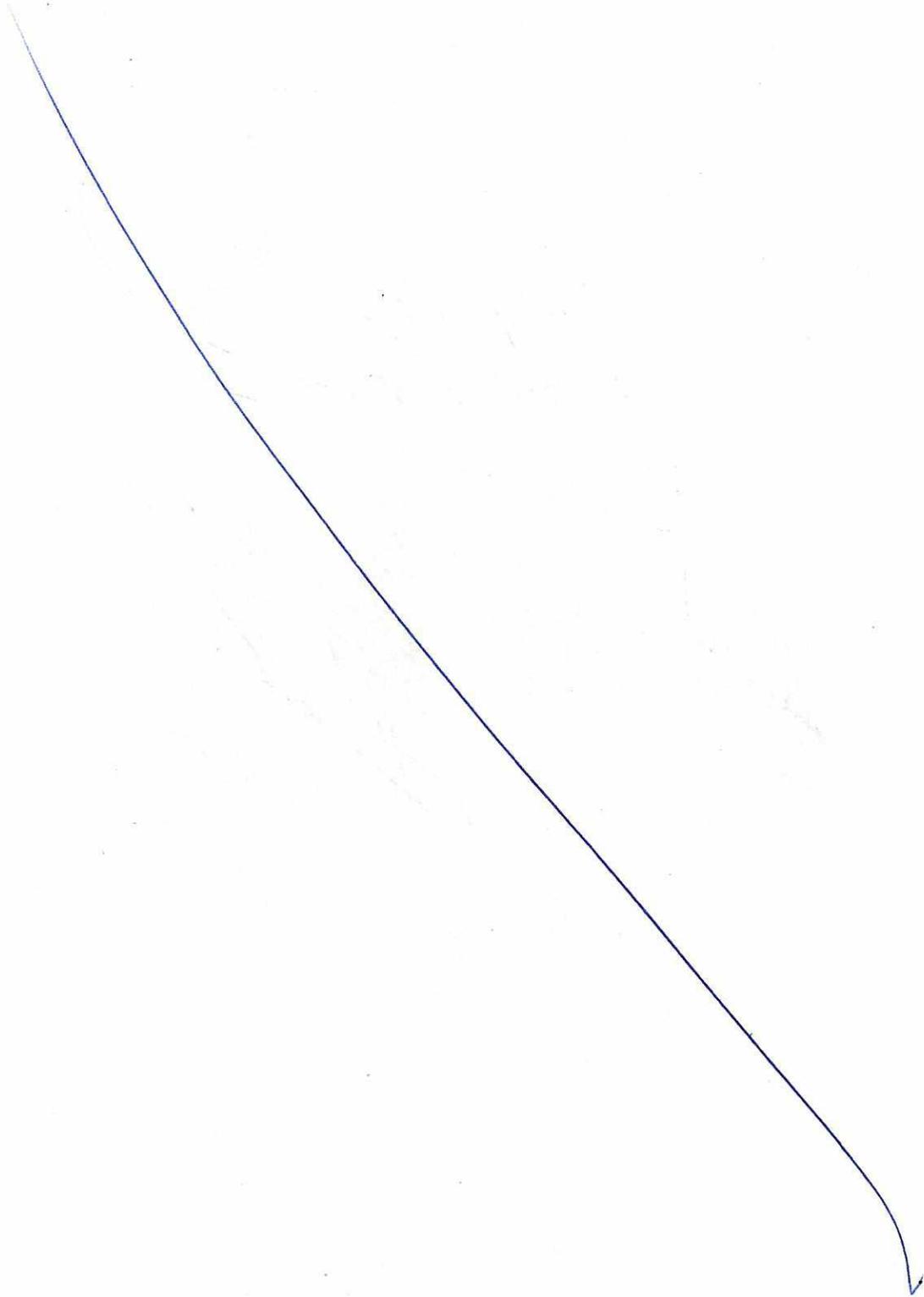


Myriam Alarcón Reyes
Consejera Electoral
Integrante de la Comisión



Mauricio Huesca Rodríguez
Consejero Electoral
Integrante de la Comisión

Las firmas pertenecen al Acuerdo COEG/05/2018 de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística.





INFORME SOBRE LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS POR CUATRO PARTICIPANTES REGISTRADOS CON LOS FOLIOS DE PARTICIPACIÓN DD04-DEOEYG-027, DD30-DEOEYG-007, DD30-DEOEYG-015 y DD04-DEOEYG-001, EN SU CALIDAD DE ASPIRANTES EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO PARA SELECCIONAR PERSONAL EVENTUAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017- 2018

Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Enero, 2018



ÍNDICE

I. ANTECEDENTES	1
II. PLANTEAMIENTOS DE LOS ASPIRANTES	2
III. CONSIDERACIONES TÉCNICAS	6
1) Caso del folio DD04-DEOEYG-027	7
2) Caso del folio DD30-DEOEYG-007	9
3) Caso del folio DD30-DEOEYG-015	9
4) Caso del folio DD04-DEOEYG-001	11

I. ANTECEDENTES

En preparación del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-061/2017 e IECM/ACU-CG-062/2017 el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) convocó a la ciudadanía en general a participar en los Concursos de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual. Posteriormente, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-080/2017 e IECM/ACU-CG-081/2017 el propio Consejo General modificó los plazos y términos de los procesos de selección, a fin de dar una mayor difusión a la Convocatoria e incrementar la participación de la ciudadanía.

En este contexto, las Comisiones Permanentes de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisión de Participación) y la de Organización Electoral y Geoestadística (Comisión de Organización), mediante Acuerdos CPCyC/044/2017 y COEG/59/2017, respectivamente, aprobaron los resultados finales de las personas aspirantes que acreditaron todas las etapas del proceso de selección, los cuales fueron publicados el 27 de diciembre de 2017, en los estrados de las Oficinas Centrales y de las 33 direcciones distritales, así como en el sitio de internet del Instituto (www.iecm.mx).

En el marco de la designación de las personas que acreditaron cada una de las evaluaciones del proceso mencionado y que obtuvieron las más alta calificaciones, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) solicitó a los Órganos Desconcentrados recabar las cartas de aceptación y declinación de aquellas personas aspirantes que, con motivo de los resultados finales son susceptibles de ser designadas en más de un cargo eventual cuya fecha de incorporación resulte incompatible.

Bajo estas condiciones, los aspirantes con folio de registro DD04-DEOEYG-027, DD30-DEOEYG-007, DD30-DEOEYG-015 y DD04-DEOEYG-001 presentaron sendos escritos realizando diversos planteamientos en torno a su condición dentro de los procesos de selección de personal eventual y la forma en que se recabaron las cartas de aceptación y declinación correspondientes.

En este orden de ideas, el presente informe tiene por objetivo dar cuenta a la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística de los planteamientos formulados por los aspirantes referidos, así como las consideraciones técnicas de los casos.

II. PLANTEAMIENTOS DE LOS ASPIRANTES

El 5 de enero de 2018 se recibió un escrito suscrito por la persona aspirante con folio DD04-DEOEYG-027 en los siguientes términos:

Hoja 1

Ciudad de México a 5 de enero de 2018

Myriam Alarcón Reyes,
Consejera Electoral
Presidenta de la Comisión Permanente de
Participación Ciudadana y Capacitación.



5 DE ENERO 2018
16:10

[Redacted] en mi carácter de aspirante a los cargos de Administrativo Especializado "A" (Proceso Electoral), Administrativo Especializado "A" (Consulta Ciudadana) con número de folio DD-04-DEPCYC-026 y Consejero Electoral Distrital con número de folio DD04-CD-012, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en la calle Estado de Baja California Norte número 259, colonia Providencia, delegación Gustavo A. Madero, 07550 en la Ciudad de México y autorizando para recibirlas en mi nombre a la ciudadana Karina Cuellar Granados, respetuosamente comparezco para exponer:

Que en este acto vengo a realizar diversas manifestaciones con relación a los hechos ocurridos el día 4 de enero del 2018 en la sede del Distrito Electoral Local 4.

Hechos.

1 El día mencionado recibí una llamada telefónica de quien dijo llamarse Enrique Albor Rodríguez, solicitando acudir a la sede distrital indicada para firmar documentación relacionada a los concursos de selección de personal eventual para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, la Consulta Ciudadana del Presupuesto Participativo 2019 y del Proceso de Selección y Designación al Cargo de Consejera o Consejero Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

2. Al llegar a la sede distrital, el Secretario de Órgano Desconcentrado me informó que era necesario que renunciara a alguno de los cargos que alcancé en función de los resultados finales publicados el 27 de diciembre de 2017, mediante el acuerdo identificado con la clave CPCyC/044/2017 Acuerdo de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, por el que se aprueban los resultados finales del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar al personal eventual para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2019.

Hoja 3

Al respecto manifesté que dicha instrucción era **excesiva y sobre todo, contraria a los términos** establecidos en la Convocatoria del Concurso de Oposición abierto para seleccionar Personal eventual para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019, ya que en la **BASE DÉCIMA CUARTA, párrafo tercero establece:**

... "El registro de las personas aspirantes en el presente Concurso, **no impide que soliciten su registro en otros procesos de selección a los que convoque de manera simultánea o paralela el Instituto Electoral, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de las respectivas convocatorias.**"...

Asimismo, la convocatoria para el Proceso de Selección y Designación al Cargo de Consejera o Consejero Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en su apartado **Primera Etapa. Inscripción de las y los candidatos, numeral 2. Impedimentos, señala que:**

* No podrán actuar como Consejeras o Consejeros Distritales quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

* No estar suspendido en sus derechos como ciudadano o ciudadana, on los términos del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

* Haber obtenido el registro como candidato o candidata a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación; no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación, y no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.

Por lo anterior, es evidente que conforme a los términos de la Convocatoria para la selección de personal eventual, **no existe impedimento legal alguno para que el suscrito pueda participar simultáneamente en dos procesos de selección que organice el IECM.** Además, para los efectos del Proceso de selección y designación al cargo de Consejera o Consejero Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, el que el suscrito participe en un concurso de selección para contratación de personal, no

Hoja 2

De conformidad con los resultados antes mencionados, para el concurso de Administrativo Especializado "A" (Proceso Electoral) y Administrativo Especializado "A" (Consulta Ciudadana) con número de folio DD-04-DEPCYC-026, obtuve la calificación final de 9.27 y 9.19 respectivamente. Ante tal circunstancia, el Secretario de la dirección distrital **me obligó a elegir forzosamente** entre alguno de los dos cargos antes mencionados, lo anterior, por instrucciones que habían recibido de oficinas centrales mediante correo electrónico.

Ante este hecho, el suscrito manifestó que consideraba inadecuado dicho proceder, porque en estricto apego a lo señalado en la Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto para Seleccionar Personal Eventual para El Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019, las renunciaciones solo pueden ser presentadas hasta el momento que sean designados ganadores de las plazas sujetas a concurso, conforme a lo establecido en la **BASE DÉCIMA CUARTA, párrafo segundo** que a la letra dice:

... " En caso de que resulten ganadores de dos o más plazas, se deberá presentar la renuncia a aquella o aquellas que no desee ocupar, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha en que se publiquen los resultados finales."...

El suscrito manifestó al personal de la Dirección Distrital que el acuerdo con clave CPCyC/044/2017 Acuerdo de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, solo aprobó los resultados finales, y que hasta la fecha, el Instituto Electoral de la Ciudad de México no ha realizado o aprobado la designación de ganadores, por lo que no existe la certeza de que el suscrito haya sido reconocido como ganador de alguna de las plazas

Sim embargo, el personal de la Dirección Distrital, manifestó que en caso de no firmar la aceptación de un cargo y/o la renuncia del otro, no podría continuar en el proceso de selección para la contratación de personal eventual.

Además, se me informó que también por instrucciones recibidas de oficinas centrales, era necesario que el suscrito renunciara a continuar participando en el Proceso de selección y designación al cargo de Consejera o Consejero Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

Hoja 4

constituye impedimento legal que impida al suscrito continuar con la calidad de aspirante a Consejero Distrital para el cual se concursa actualmente.

Las manifestaciones antes señaladas, se realizan a fin de enfatizar la actuación irregular del Instituto, apartándose de los términos de las Convocatorias antes señaladas, solicitando sean respetados los términos de las Convocatorias respectivas, a fin de garantizar certeza, legalidad y objetividad a quienes participamos en los concursos de selección antes señalados y no se establezcan impedimentos, obstáculos o condicionales al margen de la ley, para que podamos acceder a los cargos o funciones que por derecho podamos buscar satisfaciendo los requisitos legales correspondientes.

Por lo antes expuesto, atentamente pido.

PRIMERO. Tenerme por presentado en los términos del presente escrito, realizando las manifestaciones contenidas en el mismo.

SEGUNDO. Que la renunciación que fui condicionado a firmar en el Distrito 4, al ser apartadas a derecho y a los términos de la Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto para Seleccionar Personal Eventual para El Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019 y para el Proceso de selección y Designación al Cargo de Consejera o Consejero Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, **queden sin efecto** para que, respetando los lineamientos antes señalados, las renunciaciones que deban llevarse a cabo se realicen hasta el momento en el IECM haga la designación de ganadores, para que en condiciones de absoluta certeza, los participantes pueda realizar la elección del puesto que convenga más a sus intereses.

TERCERO. Proceder conforme a derecho.



c.c.a. Mónica Scott Mejía, Titular de la Unidad Técnica de Formación y Desarrollo

Por su parte, la persona aspirante con folio de registro DD30-DEOEYG-007, el 5 de enero de 2018, presentó el escrito siguiente:

Ciudad de México a 5 de Enero del 2018

Asunto: Recurso de Inconformidad

LIC. MÓNICA SCOTT MEJIA
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO
DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL IECM.
PRESENTE.

El día de ayer 4 de Enero del 2018 recibí una llamada en mi celular proveniente de las Oficinas del Órgano Desconcentrado 30, en la cual se me pidió que asistiera a firmar unos documentos respecto al Concurso de Oposición Abierto para seleccionar al personal eventual para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017 – 2018 en el cual estoy participando y acudí a dichas oficinas, estando ya ahí, la Secretaria del Órgano Desconcentrado me pidió que firmara y escribiera de puño y letra, un documento en el cual yo aceptaba cubrir la vacante temporal de Auxiliar Electoral y que declinaba voluntariamente a pesar de también haber acreditado los exámenes correspondientes, a los puestos de Técnico Especializado C, Asistente Operativo de Organización Electoral y Asistente Operativo de Capacitación Electoral; es por ello que solicito la anulación del documento que firme, debido a que violenta mis derechos y me limita a seguir aspirando a dichas vacantes en caso de que durante el transcurso del proceso se lleguen a dar sustituciones.

En el caso en particular de la vacante de Asistente Operativo de Organización Electoral y de acuerdo también a la equidad de género que marca la Convocatoria, en el Órgano Desconcentrado 30 yo estoy entre los 3 primeros lugares de hombres y la persona que quedó en primer lugar tomó otra vacante, el hombre que sigue en la lista aceptó la vacante y si durante el transcurso del proceso dicha persona se diera de baja yo no podría aspirar a tomar la vacante por el documento que firme, es por ello que solicito la anulación de dicho documento.

Oficialmente hasta el día de hoy 5 de Enero del 2018, el IECM no ha publicado oficialmente las listas del personal seleccionado y nos están haciendo firmar en los Órganos Desconcentrados esos documentos.

Sin más por el momento le agradezco su atención.

Atentamente.



Asimismo, la persona aspirante con folio de registro DD30-DEOEYG-015, el 6 de enero de 2018, presentó el escrito siguiente:

Ciudad de México, a 6 de enero de 2017

0020 18 ERE-6 P352

MTR. MARIO METZOUZ MIRANDA
Consejero Presidente del Instituto Electoral de la Ciudad de México
PRESENTE

El presente escrito es para manifestar mi inconformidad con las recientes decisiones que el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) ha tomado en los recientes días con respecto tanto al proceso de Selección de Personal Eventual, como para el proceso de Selección de Consejeras y Consejeros Distritales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, y que violan mis derechos y de todos aquellos que forman parte de ambos procesos.

El pasado día 4 de enero recibí una llamada telefónica en la que se me urgía a presentarme a la sede del Órgano Desconcentrado del distrito 30 para arreglar asuntos de la cotización como Personal Eventual. Al presentarme en el lugar, se me informó que por ordenes de oficinas centrales debía elegir solamente uno de los cargos para los cuales concurre, aun cuando a la fecha no se han publicado las designaciones oficiales de quienes ocuparán dichos puestos, y debía llevar un ejemplo en el que renunciara "solidariamente" al resto.

Honé y firmé mi renuncia, excepto para dos cargos en las que sabía me ubicaba entre los primeros sitios, y no se me dio acuse de dicho documento, el cual solicitado queda sin efecto pues va en contra de mis derechos al serme negado con esto la posibilidad de formar parte de la lista de reserva de plazas vacantes.

Posteriormente, ese mismo día recibí una segunda llamada en la que comunicaban que si formaba parte del Proceso de Selección de Consejeras y Consejeros para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, debía nuevamente elegir si continuaba con este proceso o renunciaba para seguir participando solamente en el de personal eventual.

Esta acción viola nuevamente mis derechos, pues no se me permitió concluir un proceso que está en curso y en cuyos impedimentos no se encuentra el haber participado en el proceso de selección de personal eventual. Y de presentarse el supuesto de una designación positiva en ambos procesos, no se me niegue mi derecho de elegir cuál de las convocatorias aceptar.

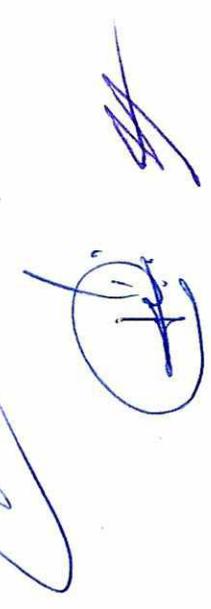
Por lo anterior solicito:

1. Quede sin efecto el documento que se me hizo firmar el pasado día 4 de enero en el que renunciaba a seguir compitiendo por varios cargos de personal eventual.
2. Se me permita formar parte de la reserva de los puestos eventuales en los que me encuentre en esa situación.
3. Se me permita concluir el proceso de selección de Consejeras y Consejeros para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

Atentamente



Ccp. Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
Titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación
Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo
Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
Titular de la Contraloría General



Finalmente, la persona aspirante con folio de registro DD04-DEOEYG-001, el 9 de enero de 2018, presentó el escrito siguiente:

Ciudad de México a 9 de enero de 2018.

Mtro. Ignacio Macedonio Osorio Pérez
Titular de Órgano Desconcentrado
en la Dirección Distrital IV
Presente

Por medio del presente vengo a hacer la atenta solicitud para que quede sin efectos el documento de ACEPTACIÓN-DECLINACIÓN DE CARGO, que suscribí en la Dirección Distrital 4, con respecto al Proceso de Selección de Personal Eventual para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2019, derivado de que de acuerdo a los resultados finales aprobados por las Comisiones Permanentes de Organización Electoral y Geoestadística, así como la de Participación Ciudadana y Capacitación, mediante Acuerdos COEG/E9/2017 y CPCyC/044/2017, mi decisión fue aceptar el cargo de Asistente Operativo de Capacitación Electoral, declinando los demás cargos a los que me registre en ambas convocatorias, por así convenir a mis intereses, sin embargo resulta oportuno mencionar que en ese momento NO SE ME INFORMO que el puesto de "Técnico Especializado C" (DEPCyC) también contaba con el pago de viáticos por lo que considero que se me dio la información incompleta, ya que se me ha hecho del conocimiento que este puesto goza con tal beneficio y siendo así VENGO A DECLINAR el escrito antes suscrito.

Siendo así las cosas, manifiesto que es mi decisión OCUPAR el cargo de Técnico especializado "C" (DEPCyC), en el entendido que obtuve el **promedio más alto** a dicho cargo conforme a las convocatorias ya antes mencionadas y dado que no se han realizado las asignaciones oficiales considero oportuno hacer las aclaraciones que en derecho procedan a mi favor, por lo que me permito anexar al presente el formato de DECLINACIÓN-ACEPTACIÓN DE CARGO correcto.



Atentamente



2018 ENE 9 PM 5 16

SECRETARÍA EJECUTIVA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA

000110

C. c. p. Mtra. Mónica Scott Mejía. - Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Presente.
Lic. Della Guadalupe del Toro López. - Directora Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Presente.
Mtra. Marisonia Vázquez Mata. - Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Presente

III. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

De conformidad con lo establecido en la Base Décima Cuarta de ambas Convocatorias, las personas aspirantes podrán concursar por más de una plaza, en cuyo caso deberán cumplir con los requisitos y el perfil exigidos para cada una de ellas y se deberán presentar las evaluaciones correspondientes a cada plaza concursada.

Asimismo, señala que en caso de que resulten ganadoras o ganadores de dos o más plazas, se deberá presentar la renuncia a aquella o aquellas que no desee ocupar.

Finalmente, la misma base refiere que el registro de las personas aspirantes en cada concurso, no impide que soliciten su registro en otros procesos de selección a los que convoque de manera simultánea o paralela el Instituto Electoral, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de las respectivas convocatorias.

En este orden de ideas, a continuación, se presenta la relación de plazas y las fechas de ingreso de cada una de ellas, por cada convocatoria:

Fecha de ingreso	Convocatoria DEOEYG	Convocatoria DEPCYC
16/01/18	Auxiliar Electoral	Administrativo Especializado "A" (Proceso Electoral)
01/02/18	Técnico Especializado "C" Asistente Operativo de Organización Electoral Asistente Operativo Jurídico	Técnico Especializado "C" Asistente Operativo de Capacitación Electoral
01/03/18	Capturista de Distrito	
01/04/18		Administrativo Especializado "A" (Consulta Ciudadana) Capturista de Distrito

Con base en lo anterior, si bien es cierto que las personas aspirantes pueden concursar por más de una plaza en el mismo Concurso o, incluso, en los que se realicen de manera simultánea, se consideró incompatible designar a una misma persona para ocupar dos o más cargos cuya fecha de incorporación sea coincidente.

De este modo, aquellas personas que hubiesen cubierto el perfil de los cargos para ser designadas como Auxiliar Electoral y como Administrativo Especializado "A" de Proceso Electoral no estarían en condiciones materiales y contractuales para ocupar los cargos en la misma fecha, por lo que tienen que elegir alguno de ellos.

En el mismo sentido, aquellas personas que sean susceptibles de ser designadas como Técnico Especializado "C" o Asistente Operativo de cualquiera de las dos Convocatorias estarían en la misma imposibilidad material y contractual.

Igualmente aquellas personas susceptibles de ser designadas como Administrativo Especializado "A" de Consulta Ciudadana y Capturista de Distrito de la Convocatoria de la DEPCYC, tienen que decidirse por alguno de los dos cargos.

No obstante lo anterior y bajo esta lógica, aquellas personas que resulten ganadoras de dos o más cargos cuya fecha de incorporación no sea coincidente, no tienen que declinar en ninguna forma ya que no existe incompatibilidad en la fecha de ingreso al cargo.

1) Caso del folio DD04-DEOEYG-027

El aspirante con folio de registro DD04-DEOEYG-027, en la Convocatoria bajo la supervisión de la Comisión de Organización, el aspirante obtuvo resultados aprobatorios en los cargos siguientes:

- Técnico Especializado "C".
- Asistente Operativo de Organización Electoral.
- Auxiliar Electoral.

Por su parte, dentro de la Convocatoria bajo la supervisión de la Comisión de Participación, obtuvo resultados aprobatorios en los cargos siguientes:

- Técnico Especializado "C".
- Asistente Operativo de Capacitación Electoral.
- Administrativo Especializado "A" (Proceso Electoral).
- Administrativo Especializado "A" (Consulta Ciudadana).

En este sentido, si bien es cierto que dicho aspirante no encabeza ninguna de las listas de los cargos referidos, tanto general como género, debido a las tentativas declinaciones que pudieran presentar otras personas aspirantes, podría configurarse su incorporación en una o más plazas.

En todo caso, de lo anterior se puede advertir que podría existir incompatibilidad, en su caso, entre los cargos de Técnico Especializado "C" y los de Asistente Operativo de ambas Convocatorias; asimismo, existiría incompatibilidad entre el cargo de Auxiliar Electoral y el de Administrativo Especializado "A" de Proceso Electoral.

No obstante, el 4 de enero de 2018, el aspirante presentó escrito de declinación ante el Titular del Órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital 4, en la que señaló su decisión de seguir participando y declinar por todos los cargos antes referidos, lo cual puede observarse a continuación:

Ciudad de México, 4 de enero de 2018

MTR. IGNACIO MACEDONIO OSORIO PÉREZ
Titular de Órgano Desconcentrado 04
Presente

En el marco del Proceso de Selección de Personal Eventual para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2019, cuyas convocatorias fueron aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-061/2017 y IECM/ACU-CG-062/2017; modificadas en cuanto a sus plazos y términos con los Acuerdos IECM/ACU-CG-080/2017 y IECM/ACU-CG-081/2017 y con motivo de los resultados finales aprobados por las Comisiones Permanentes de Organización Electoral y Geoestadística, así como la de Participación Ciudadana y Capacitación, mediante Acuerdos COEG/59/2017 y CPCyC/044/2017, respectivamente, le comunico lo siguiente:

Es mi decisión **ACEPTAR** la designación en el cargo de Consejero Distrital por el cual concursé con número de folio DD04-CD-012, y **DECLINO** en forma voluntaria e irrevocable al o los siguientes cargos:

	Folio	Cargo
1	DD04-DEDEyG-027	Técnico Especializado "C"
2	DD04-DEDEyG-027	Asistente Operativo de Organización Electoral
3	DD04-DEDEyG-027	Auxiliar Electoral
4	DD04-DEPEyG-026	Técnico Especializado "C"
5	DD04-DEPCyC-026	Asistente Operativo de Capacitación Electoral
6	DD04-DEPCyC-026	Administrativo Especializado "A" Proceso Electoral
7	DD04-DEPCyC-026	Administrativo Especializado "A" Consulta Ciudadana
8		
9		
10		
11		

(en caso necesario agregar las filas que requiera)

Reciba un cordial saludo.

Atentamente



Nombre y Firma de la persona aspirante

Con la evidencia anterior y considerando los planteamientos expresados por el aspirante, lo conveniente es dejar sin efectos la carta antes expuesta y, en su caso, solicitar las declinaciones que, de ser el caso, resulten necesarias atendiendo a la incompatibilidad de cargos frente a la eventual designación de ganadoras y ganadores del proceso de selección que realice cada una de las Comisiones que supervisan los mismos.

Adicionalmente, es preciso señalar que no existe impedimento para que dicha persona continúe participando en el proceso de selección de consejeras y consejeros distritales.

2) Caso del folio DD30-DEOEYG-007

La persona aspirante con folio de registro DD30-DEOEYG-007, en la Convocatoria bajo la supervisión de la Comisión de Organización, el aspirante obtuvo resultados aprobatorios en los cargos siguientes:

- Técnico Especializado "C".
- Asistente Operativo de Organización Electoral.
- Auxiliar Electoral.

Por su parte, dentro de la Convocatoria bajo la supervisión de la Comisión de Participación, obtuvo resultados aprobatorios en el cargo siguiente:

- Asistente Operativo de Capacitación Electoral.

En este sentido, si bien es cierto que dicho aspirante no encabeza ninguna de las listas de los cargos referidos, tanto general como género, debido a las tentativas de declinaciones que pudieran presentar otras personas aspirantes, podría configurarse su incorporación en una o más plazas.

De lo anterior se puede advertir que podría existir incompatibilidad, en su caso, entre los cargos de Técnico Especializado "C" y los de Asistente Operativo de ambas Convocatorias.

No obstante, no debe perderse de vista que el aspirante no firmó ninguna carta de declinación por lo que no se está vulnerando derecho alguno; sin embargo, la Dirección Distrital 30 presentó diversas declinaciones que podrían ubicar al aspirante en el supuesto de ser designado en dos plazas, cuya fecha de ingreso sea incompatible, en tal caso, será necesario que dicha persona manifieste al órgano desconcentrado el cargo que acepta.

3) Caso del folio DD30-DEOEYG-015

El aspirante con folio de registro DD30-DEOEYG-015, en la Convocatoria bajo la supervisión de la Comisión de Organización, el aspirante obtuvo resultados aprobatorios en los cargos siguientes:

- Técnico Especializado "C".
- Asistente Operativo de Organización Electoral.
- Auxiliar Electoral.

- Capturista de Distrito

Por su parte, dentro de la Convocatoria bajo la supervisión de la Comisión de Participación, obtuvo resultados aprobatorios en los cargos siguientes:

- Asistente Operativo de Capacitación Electoral.
- Capturista de Distrito

En este sentido, considerando que dicha persona obtuvo resultados aprobatorios en dichos cargos se encuentra en condiciones de ser designado en más de uno de ellos, lo cual permite advertir que podría existir incompatibilidad, en su caso, entre los cargos de Técnico Especializado "C" y los de Asistente Operativo de ambas Convocatorias.

No obstante, el 9 de enero de 2018, el aspirante presentó escrito de declinación ante el Titular del Órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital 4, en la que señaló su decisión de seguir participando y declinar por todos los cargos antes referidos, lo cual puede observarse a continuación:

Ciudad de México, 4 de enero de 2018

Lic. Rolando Zavaleta Argüello
Titular de Órgano Desconcentrado
en la Dirección Distrital 30
Presente

En el marco del Proceso de Selección de Personal Eventual para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2019, cuyas convocatorias fueron aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-061/2017 y IECM/ACU-CG-062/2017; modificadas en cuanto a sus plazos y términos con los Acuerdos IECM/ACU-CG-080/2017 y IECM/ACU-CG-081/2017 y con motivo de los resultados finales aprobados por las Comisiones Permanentes de Organización Electoral y Geoestadística, así como la de Participación Ciudadana y Capacitación, mediante Acuerdos COEG/59/2017 y CPCyC/044/2017, respectivamente, le comunico lo siguiente:

Es mi decisión **ACEPTAR** la designación en el cargo de Asistente Operativo de Capacitación Electoral el cual concursé con número de folio DD30-DEPEY6-016 y **DECLINO** en forma voluntaria e irrevocable al o los siguientes cargos:

	Folio	Cargo
1	DD30-DEPEY6-016	Técnico Especializado C
2	DD30-DEPEY6-016	Asistente Operativo de Organización
3	DD30-DEPEY6-016	Capturista de Distrito
4	DD30-DEPEY6-016	Capturista de Distrito
5		

Reciba un cordial saludo.

Atentamente



Nombre de la persona aspirante





Con la evidencia anterior y considerando los planteamientos expresados por el aspirante, lo conveniente es dejar sin efectos la carta antes expuesta y, en su caso, solicitar las declinaciones que, de ser el caso, resulten necesarias atendiendo a la incompatibilidad de cargos frente a la eventual designación de ganadoras y ganadores del proceso de selección que realice cada una de las Comisiones que supervisan los mismos.

4) Caso del folio DD04-DEOEYG-001

El aspirante con folio de registro DD04-DEOEYG-001, en la Convocatoria bajo la supervisión de la Comisión de Organización, obtuvo resultados aprobatorios en los cargos siguientes:

- Técnico Especializado "C".
- Asistente Operativo de Organización Electoral.
- Auxiliar Electoral.
- Capturista de Distrito

Por su parte, dentro de la Convocatoria bajo la supervisión de la Comisión de Participación, obtuvo resultados aprobatorios en los cargos siguientes:

- Técnico Especializado "C".
- Asistente Operativo de Capacitación Electoral.
- Administrativo Especializado "A" (Proceso Electoral).
- Administrativo Especializado "A" (Consulta Ciudadana).

En este sentido, considerando que dicha persona obtuvo resultados aprobatorios en dichos cargos se encuentra en condiciones de ser designada en más de uno de ellos, lo cual permite advertir que podría existir incompatibilidad, en su caso, entre los cargos de Técnico Especializado "C" y los de Asistente Operativo de ambas Convocatorias; asimismo, existiría incompatibilidad entre el cargo de Auxiliar Electoral y el de Administrativo Especializado "A" de Proceso Electoral.

No obstante, el 9 de enero de 2018, el aspirante presentó escrito de declinación ante el Titular del Órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital 4, en la que señaló su decisión de seguir participando y declinar por todos los cargos antes referidos, lo cual puede observarse a continuación:

Ciudad de México, 17 de enero de 2018

Ignacio Macedonio Osorio Pérez
Titular de Órgano Desconcentrado
en la Dirección Distrital 4
Presente

En el marco del Proceso de Selección de Personal Eventual para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2018, cuyas convocatorias fueron aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-061/2017 y IECM/ACU-CG-062/2017, modificadas en cuanto a sus plazos y términos con los Acuerdos IECM/ACU-CG-080/2017 y IECM/ACU-CG-081/2017 y con motivo de los resultados finales aprobados por las Comisiones Permanentes de Organización Electoral y Geostadística, así como la de Participación Ciudadana y Capacitación, mediante Acuerdos COEG/69/2017 y CPCyC/044/2017, respectivamente, le comunico lo siguiente:

En mi decisión **ACEPTAR** la designación en el cargo de Técnico Capacitación C por el cual concursé con número de folio 15671-DECE/4-007 y **DECLINO** en forma voluntaria e irrevocable al o los siguientes cargos:

Folio	Cargo
1	DDCEY-DECE/4-007 Asistente Ejecutivo de Capacitación Electoral
2	DBCEY-DECE/4-007 Administrativo Especializado "A" (C.F.)
3	DBCEY-DECE/4-007 Administrativo Especializado "A" (C.F.)
4	DBCEY-DECE/4-007 Técnico Especializado C
5	DDCEY-DECE/4-007 Asistente Ejecutivo de Organización Electoral
6	DBCEY-DECE/4-007 Auxiliar Electoral
7	
8	

(en caso necesario agregar los tres cuadros)

Reciba un cordial saludo.

Atentamente





Con la evidencia anterior y considerando los planteamientos expresados por el aspirante, lo conveniente es dejar sin efectos la carta antes expuesta y, en su caso, solicitar las declinaciones que, de ser el caso, resulten necesarias atendiendo a la incompatibilidad de cargos frente a la eventual designación de ganadoras y ganadores del proceso de selección que realice cada una de las Comisiones que supervisan los mismos.